

Nº	Nit	Empresa	Contribución 2012
96	8110366884	PIEGAS S.A. E.S.P.	3.486.772
97	8605158021	PLEXA S.A. E.S.P.	1.179.730
98	8300549132	PLUS S.A. E.S.P.	12.330.251
99	8904025837	PORTAGAS S.A. E.S.P.	17.943.969
100	8040148185	PROMESA S.A. E.S.P.	934.344
101	8901055263	PROMIGAS S.A. E.S.P.	383.855.248
102	8001701180	PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A. E.S.P.	3.887.477
103	8040135788	PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	15.180.204
104	8300556092	PROVEEDORA MAYORISTA DE GAS S.A. E.S.P.	998.566
105	8270001499	PROVIGAS S.A. E.S.P.	3.292.396
106	8040028255	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS S.A. E.S.P.	625.928
107	8060019881	RAPIGAS MONTES & RUZ S.A. E.S.P.	1.109.401
108	8600336334	RAYOGAS S.A. E.S.P.	25.650.099
109	9001125157	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. E.S.P.	13.154.905
110	9004203968	REGIONAL COLOMBIANA DE GAS S.A.S E.S.P.	1.141.612
111	9002836656	RIVERGAS S.A. E.S.P.	3.294.427
112	9001677705	ROSCOGAS S.A. E.S.P.	597.856
113	8130096260	SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS S.A. E.S.P.	276.295
114	8090126994	SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A. E.S.P.	2.108.819
115	8150002716	SERVIGAS S.A.S E.S.P. GAS Y SERVICIOS	2.628.293
116	9003085998	SIVA S.A. E.S.P.	9.875.520
117	8603529131	SOCIEDAD ALMACENADORA DE GASES EN MANSILLA S.A. E.S.P.	2.881.968
118	8301402061	SOCIEDAD DE UNIDAD EMPRESARIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PUBLISERVICIOS S.A.	5.520.460
119	8002267666	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE GAS DEL ORIENTE S.A. ESP	13.162.932
120	9003306017	SOINERG S.A.S E.S.P.	2.950.470
121	8140030505	SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	3.289.659
122	8305107171	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.	7.185.692
123	8904008699	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P.	304.985.121
124	8605361855	TEPMA	378.074
125	8300585589	TERMOYOPAL S.A. E.S.P.	6.787.572
126	9004683291	TRANS GAS 1A SAS E.S.P.	273.070
127	8050105992	TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P.	7.705.783
128	9001344597	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	250.580.681
129	8002153476	TRANSPORTADORA DE METANO ESP. S.A.	26.134.559
130	9000281116	TURGAS S.A. E.S.P.	8.388.931
131	8300434560	ULTRAGAS S.A. E.S.P.	1.296.038
132	8300647003	UNIGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	16.232.141
133	9002428159	UNION DE INVERSIONISTAS Y COMERCIALIZADORES DE GAS S.A. E.S.P.	5.559.380
134	9003054047	V.P. INGENIERÍA S.A. E.S.P.	333.275
135	8050035836	VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	1.911.996
136	8001661329	VELOGAS S.A. E.S.P.	1.422.621
137	8600256119	VILLAGAS S.A. E.S.P.	2.900.580

Artículo 3°. El pago de la contribución a que se refiere la presente resolución deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha en que este acto se encuentre en firme para la respectiva empresa. El pago deberá efectuarse a nombre de Fiduoccidente FID 3-1-2443 CREG NIT 830.054.076-2 cuentas de ahorros número 256-88042-8 o número 256-88043-6 del Banco de Occidente.

Artículo 4°. Para efectos de la contabilización del recaudo de las respectivas contribuciones, se debe remitir por correo a la sede de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el comprobante de la consignación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la transacción.

Artículo 5°. El pago de la contribución establecida para cada empresa en la presente resolución se efectuará mediante la modalidad de recaudo en línea.

Artículo 6°. El valor que cada empresa debe consignar es el efectivamente adeudado a la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG–, descontando el valor del anticipo efectuado conforme lo disponen los artículos 20 y 21 del Decreto número 2461 de 1999.

Artículo 7°. El pago deberá efectuarse individualmente por cada una de las empresas relacionadas en la presente resolución, motivo por el cual no habrá lugar a pago de conglomerados o grupos económicos.

Artículo 8°. La presente providencia se notificará conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación de la presente resolución.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha en que se encuentre en firme. Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2012.

El Presidente,

Tomás González Estrada.
Viceministro de Energía Delegado
del Ministro de Minas y Energía.

El Director Ejecutivo,

Germán Castro Ferreira.
(C. F.)

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2012

(octubre 11)

por el cual se precisan las formas de intervención por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales.

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el parágrafo 2° del numeral 3 del artículo 6° y el numeral 13 del artículo 10 del Decreto-ley 4085 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, y, en el literal f) del artículo 18 ídem se confirieron facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para fijar los objetivos y estructura de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Que en dicha disposición se concibió la Agencia en los siguientes términos: “*Créase la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, que como entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa. Para ello, tiene como misión planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales*”. (Resaltado fuera de texto).

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las citadas facultades, profirió el Decreto-ley 4085 de 2011, por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que en el artículo 2° ibídem se precisa que la Agencia de Defensa Jurídica del Estado tendrá como objetivo “*el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación*”. (Resaltado fuera de texto).

Que en el parágrafo de la precitada disposición se definieron los intereses litigiosos de la Nación, en torno a los cuales gravitarían los objetivos misionales de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, como: “*a) Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso; b) Aquellos relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación; c) Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional; d) Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación; e) Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional*”. (Resaltado fuera de texto).

Que el artículo 3° del Decreto-ley 4085 de 2011 previó el alcance de la defensa jurídica del Estado como “*el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público*”, determinando que la misma comprendería, entre otras, las actividades relacionadas con: “*... (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; ... y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición*”. (Resaltado fuera de texto).

Que, asimismo, en el subliteral i) del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011 determinó dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionadas con el ejercicio de la representación, se reitera que este podrá intervenir procesalmente en aquellos procesos en los cuales haya comprometido intereses litigiosos de la Nación y, además, que dicha intervención se haría a partir de unos criterios de selectividad, en los siguientes términos: “*asumir, en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica de las entidades y organismos de la Administración Pública, y actuar como interviniente en aquellos procesos judiciales de cualquier tipo en los cuales estén involucrados los intereses de la Nación, de acuerdo con la relevancia y los siguientes criterios: la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente jurisprudencial*”. (Resaltado fuera de texto).

Que de igual forma, en la precitada disposición en armonía con el numeral 8 del artículo 17 del señalado Decreto-ley, se dispone que la Agencia tiene la atribución legal de “*participar en los Comités de Conciliación de las entidades u organismos del orden nacional, cuando lo estime conveniente, con derecho a voz y voto y actuar como mediador en los conflictos que se originen entre entidades y organismos del orden nacional*” y que, al interior de la Entidad, corresponde a la Dirección de Defensa Jurídica “*asistir a los Comités de Conciliación de las entidades y participar con voz y voto, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo*”.

Que en relación con las entidades del orden territorial la Constitución Política de 1991 prevé, en su artículo 303, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2002, que

“en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento”, y en su artículo 314, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo 2 de 2002, que “en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio”. (Resaltado fuera de texto).

Que la Dirección de Gestión de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaboró el documento *“Los 536 procesos judiciales más costosos para la Nación: Informe, recaudo y validación de información*, fechado 9 de septiembre de 2012.

Que en dicho documento se reporta que, luego de revisar la información de los procesos registrados en el sistema de información Litigob Fase II, con corte a 6 de junio de 2012, se identificaron aquellos litigios cuyo valor de pretensiones indexado supera los \$20.000.000.000.

Que una vez depurada la información, la Dirección de Gestión de la Información logró establecer que existen 279 procesos con pretensiones en Litigob que superan los veinte millones de pesos (\$20.000.000.000) y que veinticinco (25) de estos procesos judiciales tenían pretensiones superiores a un (1) billón de pesos.

Que las pretensiones de estos veinticinco (25) procesos suman novecientos sesenta y cinco millones de pesos (\$965.000.000.000.000), correspondientes al noventa y cuatro por ciento (94%) de los mil treinta millones que suman las pretensiones de los 536 procesos más costosos registrados en Litigob Fase II.

Que con el propósito de articular las funciones atribuidas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el ejercicio de la representación, se hace necesario precisar las formas de intervención por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Precisar las formas de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el ejercicio de la representación, y los criterios de intervención obligatoria en los procesos judiciales, ejercicio que comprende dos atribuciones fundamentales:

a) La coordinación de la Defensa Jurídica, en cuyo marco convergen las actividades administrativas que ejerce la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Dirección General, el Consejo Asesor y la Dirección de Defensa Jurídica para articular, armonizar y fortalecer la intervención procesal de la Nación a través de las diferentes entidades y organismos, oficinas jurídicas y apoderados.

Bajo la órbita de esta misma potestad gravita la competencia que ejerce la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la Dirección de Defensa Jurídica, de asistir a los comités de conciliación de las entidades y organismos del Nivel Nacional, al ser estas las instancias administrativas donde se proponen, analizan, debaten, adoptan y evalúan las políticas de conciliación, de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico que preservarán los intereses litigiosos de la Nación;

b) La intervención procesal, en cuyo marco convergen todas las posibles actuaciones y atribuciones procesales que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puede desarrollar ante los diferentes despachos judiciales como demandante o apoderado de las entidades, órganos u organismos de la Administración Pública Nacional, o Interviniente en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos en los que aquellos/as sean parte, en defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

El alcance de esta intervención se enmarca en las atribuciones procesales conferidas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el ordenamiento jurídico, en especial las previstas en el Decreto-ley 4085 de 2011 y el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012.

Artículo 2°. El criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el ejercicio de la representación, al que se refiere el numeral 3 del artículo 6° y el literal a) del párrafo del artículo 2°, ambos del Decreto-ley 4085 de 2011, en razón del factor subjetivo u orgánico, se contrae a los organismos y entidades públicos que integran la administración pública del orden nacional por ser parte de un proceso.

Parágrafo. Se entienden comprendidos dentro del factor subjetivo, al que se refiere este artículo, los procesos que se instauran contra el Estado colombiano, República de Colombia, y la Nación.

Artículo 3°. El criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el ejercicio de la representación, al que se refiere el numeral 3 del artículo 6° y los literales b) y c) del párrafo del artículo 2° del Decreto-ley 4085 de 2011, se contrae a aquellos procesos o mecanismos alternativos de solución de conflictos en los haya sido demandado o se controvierta un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación, y los relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional.

Artículo 4°. En relación con las entidades y organismos del nivel territorial de gobierno (departamentos, municipios y distritos, así como las entidades descentralizadas de estos órdenes), la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo podrá ejercer la representación judicial de aquellos/as mediante la suscripción de convenios interadministrativos y el correspondiente otorgamiento del poder por parte del Gobernador, Alcalde municipal o distrital, o representante legal respectivo, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1° del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011.

De igual forma, las demás funciones referidas al ejercicio de la representación, contenidas en el párrafo 1° del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011, deberán ser acordadas previamente mediante un convenio interadministrativo.

Parágrafo. El Director General, previo a la suscripción del respectivo convenio, deberá informar al Consejo Directivo de la Entidad sobre su celebración y presentar las razones de conveniencia para los intereses judiciales de la Nación de realizarlo.

Artículo 5°. La asesoría de los procesos de defensa de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría a la que se refiere el artículo 46 de la Ley 1551 de 2012, se realizará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 6°. En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los veinticinco (25) procesos que contienen las mayores pretensiones en contra del Estado y que concentran el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor de las pretensiones de los procesos más cuantiosos enervados en contra del Estado, registrados en el sistema Litigob Fase II, se ordena la intervención inmediata de la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el propósito de coordinar y evaluar la estrategia de la defensa jurídica del Estado, los riesgos y probabilidades de éxito de estos litigios. En esta tarea podrá solicitar la asesoría del Consejo Asesor de esta Agencia, así como de los comités de conciliación, las oficinas jurídicas y los apoderados, y el acompañamiento de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, cuando a ello haya lugar.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

Nº	Número de proceso	Entidad	Pretensión indexada
1	110013331000-200302308-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
2	180013331002-200900252-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200
3	760013331008-201100401-00	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666
4	520013331701-201000079-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000
5	250002326000-200301891-01	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700
6	110013331040-200900256-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600
7	110013331017-200900358-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
8	110013331035-200900212-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
9	080013331005-201100023-00	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000
10	520013331701-200900071-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949
11	110013331003-200900302-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400
12	520013331701-201000048-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
13	520013331701-201000074-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
14	250002326000-200401972-01	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1.742.112.253.795
15	250002315000-200600561-01	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	1.440.359.992.227
16	000000000000-200600561-00	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474
17	250002324000-200800012-00	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522
18	410013331004-201000396-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200
19	250002326000-200601255-01	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
20	110013331017-201000105-00	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820
21	410013331005-201000049-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
22	110013331034-201000244-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
23	860013331701-201000004-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
24	860013331701-201000006-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
25	860013331701-201000015-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000

Artículo 7°. En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refiere el artículo precedente, la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.

Artículo 8°. En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los cuarenta y un procesos judiciales cuyas pretensiones en contra del Estado superan los veinte millones de pesos (\$20.000.000.000), en los cuales el Estado ha obtenido decisiones favorables de primera instancia, se ordena la intervención de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la fortaleza de los argumentos del recurso de apelación, las pruebas recaudadas, la oposición y alegaciones presentadas por los respectivos apoderados o representantes legales.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200800033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350.744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002315000-200302181-00	224869	IFINSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002314000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP	163.565.860.995
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFIINSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875.998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	68.934.791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
660012300001-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045
250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393.537.777
250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	21.539.369.871

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo en relación con los procesos antes referidos no excluye lo ordenado en el artículo 6º, en relación con los mismos, cuando los procesos estén igualmente clasificados en el listado incorporado en dicho artículo.

Artículo 9º. En desarrollo de la coordinación de la defensa jurídica y en relación con los diecinueve procesos judiciales cuyas pretensiones en contra del Estado superan los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000), en los cuales el Estado ha obtenido decisiones desfavorables de primera instancia, pretensiones indeterminadas o fallos inhibitorios, se ordena la intervención, a nivel de coordinación, de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la fortaleza de los argumentos del recurso de apelación, las pruebas recaudadas, la oposición y alegaciones presentadas por los respectivos apoderados o representantes legales.

Los procesos antes indicados son los siguientes:

Procesos desfavorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia.

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
130012331003-199800188-02	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

Procesos con fallo inhibitorio en primer instancia sin fallo en segunda instancia.

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDU-PREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

Procesos con piezas procesales cuya pretensión se catalogó como indeterminada.

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949
000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299
150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536
250002315000-200302181-00	224869	IFIINSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	265.354.717.600
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477
110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000
250002326000-199006983-01	122197	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	197.499.735.000
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	138.311.575.216
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	130.556.043.265
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	127.265.702.385
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	110.621.426.431
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217
110013103005-199801111-00	224858	IFIINSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	108.856.271.787
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	82.776.446.641
860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	82.617.228.866
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	78.223.725.200
050012331000-200404618-00	154652	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	77.830.631.920
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	75.183.253.893
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	70.417.680.000
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	54.316.497.480
080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	54.170.583.398
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	53.396.009.885
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	48.327.283.664
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	46.635.831.129
230012331000-201100061-00	196132	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	45.636.712.000
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	45.485.913.099
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	44.996.639.312
050001231000-200300291-00	139819	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.967.791.255

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	43.368.202.415
680012331000-200100137-00	272290	POLICÍA NACIONAL	41.819.823.360
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	38.916.728.591
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA	38.450.087.753
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	37.767.538.763
050012331000-200800996-00	139729	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. - ISA	37.624.126.526
050012331000-200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. - ISA	37.330.380.228
110013105014-199403266-00	122502	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL	35.622.554.563
250002316000-200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.776.056.000
680012331000-200100882-00	71291	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS - EN SUPRESIÓN	34.328.442.956
050012331000-200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	34.110.659.816
050012331000-200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	31.472.481.300
110013331008-200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	29.848.610.689
190013331502-201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	28.585.384.940
190013331007-201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	26.142.340.761
250002326000-200700237-00	128800	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	26.082.042.000
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	22.638.278.716
410012331000-201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	22.082.983.655
500012331000-199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL	21.965.454.000
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21.873.951.545
130012331000-201000187-00	273686	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	21.350.689.602
500012331000-200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	21.194.550.174
110010325000-200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.634.621.228
540013103006-199900280-00	141749	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER (CENS) S. A.	20.108.706.485

Artículo 10. En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refieren los artículos 8° y 9°, la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.

Artículo 11. En relación con la coordinación de la defensa jurídica de los demás procesos activos a la fecha de expedición del presente acuerdo, impetrados en contra de las entidades y organismos a los que se refieren los artículos 2° y 3° del presente acuerdo, y que están registrados en el Sistema Litigob Fase II, preexistentes a la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y cuya cuantía supere los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000,00), se ordena la intervención, a nivel de coordinación, de la Dirección de Defensa Jurídica con el propósito de analizar con las respectivas entidades y organismos la estrategia judicial empleada para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación, la probabilidad de éxito y la fortaleza y debilidades de las pretensiones y excepciones presentadas, así como los medios probatorios en los que se fundamentan.

De igual forma se procederá en relación con los procesos en contra de las entidades y organismos a las/os que se refieren los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo informados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con posterioridad a su creación.

Artículo 12. En virtud de lo dispuesto en el subliteral i) del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011, el criterio de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relacionado con la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda se establece en veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000).

Artículo 13. En relación con la intervención litigiosa y con base en los análisis de los procesos a los que se refiere el artículo precedente, la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado propondrá a su Director/a General los casos en los cuales se requiere, además de la coordinación de la defensa jurídica, la intervención procesal por parte de aquella.

Artículo 14. En relación con los procesos judiciales cuya cuantía de pretensiones no exceda los veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no intervendrá de manera directa, sino a través de los protocolos y directrices generales que en materia de conciliación, defensa judicial y prevención del daño antijurídico haya expedido.

Artículo 15. Cuando en virtud de lo dispuesto en el subliteral i) del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011 se solicite o requiera la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a: el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente jurisprudencial, el Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, previa valoración del Consejo Asesor y la Dirección de Defensa Jurídica, autorizará los términos de la

intervención de esta última dependencia, bien para efectos de coordinar la defensa judicial, bien para efectuar la respectiva intervención procesal.

Parágrafo. La solicitud de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado deberá ser presentada por el representante del respectivo órgano, organismo o entidad de la administración pública del nivel nacional de gobierno.

Artículo 16. La Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asistirá con voz y voto a los comités de conciliación de las entidades y organismos del orden nacional referidas/os en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo cuando se vayan a debatir los aspectos relacionados con la defensa judicial y/o el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos respecto de los procesos judiciales determinados en los artículos 6° a 13 del presente acuerdo.

De igual forma, la Dirección de Defensa Jurídica asistirá con voz y voto a los comités de conciliación de las entidades cabeza de sector administrativo, con el propósito de adelantar sesiones sectoriales de defensa judicial, conciliación y prevención del daño antijurídico.

Artículo 17. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señalará mediante Directiva los plazos y condiciones en los que las entidades y organismos señaladas/os en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo deberán informar y remitir los respectivos antecedentes a la Dirección de Defensa Jurídica para efectos de su participación, al correo electrónico conciliacion@defensajuridica.gov.co

Artículo 18. Para el caso de la asistencia de la Dirección de Defensa Jurídica a los comités de conciliación de las entidades del nivel territorial de gobierno, la misma se sujetará a lo previsto en los artículos 4° y 5° del presente Acuerdo, sin que en ningún caso participe con voz y voto en las respectivas decisiones, en atención a la autonomía administrativa que constitucionalmente se les ha reconocido.

Sin embargo, sus delegados deberán informar las políticas que en materia de defensa judicial, conciliación y prevención de daño antijurídico se han adoptado por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de articular y armonizar la postura estatal en relación con la defensa de los intereses litigiosos.

Artículo 19. Cuando de conformidad con los párrafos de los artículos 30, 31, 32 y 615 de la Ley 1564 de 2012 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicite el cambio de radicación de un (os) proceso (s) en el (los) que órganos, organismos o entidades de la Administración Pública Nacional sea(n) parte, la solicitud se sustanciará y aprobará por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

Parágrafo. Para los efectos antes indicados, los órganos, organismos y entidades antes indicados/as suministrarán a la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.

Adicionalmente, como estrategia de defensa judicial, la solicitud de cambio de radicación deberá ser aprobada por parte del(os) Comité(es) de Conciliación respectivo(s), para lo cual se deberá invitar a la Dirección de Defensa Jurídica en los términos de que trata el artículo 17 del presente Acuerdo.

Artículo 20. Tratándose de las solicitudes de levantamiento del embargo y secuestro de los recursos públicos, de conformidad con los artículos 594 y 597 de la Ley 1564 de 2012, y con el propósito de evitar la insostenibilidad fiscal o presupuestal en los procesos en los que órganos, organismos y entidades de la Administración Pública Nacional sean parte, las mismas serán sustanciadas y aprobadas por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado proferirá protocolos y directrices mediante los cuales se oriente la defensa judicial del Estado en relación con las medidas cautelares que puedan solicitar o de las que puedan ser objeto.

Parágrafo. Los órganos, organismos y entidades que conforman la Administración Pública Nacional suministrarán los fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.

De otra parte y por tratarse de una estrategia de defensa judicial del Estado, la(s) solicitud(es) de levantamiento de las medidas de embargo y secuestro que se presenten a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, deberán ser aprobadas por parte del(os) Comité(es) de Conciliación respectivo (s), para lo cual se deberá invitar a la Dirección de Defensa Jurídica en los términos de que trata el artículo 17 del presente acuerdo.

De igual forma, cuando se trate de medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos que tengan por objeto la ejecución de una sentencia judicial, la Dirección de Defensa Jurídica revisará el procedimiento interno de pago de la respectiva providencia y, en caso de ser procedente, requerirá su inmediato cumplimiento o la suscripción del acuerdo de pago respectivo.

Artículo 21. Cuando en virtud del inciso 2° del párrafo 3° del artículo 610 de la Ley 1564 de 2012 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicite a la Corte Constitucional la revisión de que trata el artículo 33 del Decreto número 2591 de 1991, la solicitud se sustanciará y aprobará por parte de la Dirección de Defensa Jurídica para firma del Director General de la Entidad.

Esta intervención procesal se autoriza de conformidad con los criterios de selección de que trata el subliteral i) del numeral 3 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011 o la violación del debido proceso judicial.

Parágrafo. Los órganos, organismos y entidades que conforman la Administración Pública Nacional suministrarán a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica los antecedentes y fundamentos jurídicos, fácticos y medios probatorios que sustentarán la respectiva solicitud.

Artículo 22. Se anexan a título informativo los Anexos: "Los 536 procesos judiciales más costosos para la Nación" y "Listado de entidades, organismos y autoridades de nivel nacional".

Artículo 23. Ordenar a la Dirección de Gestión de Información depurar y actualizar la información contenida en la base de procesos Litigob II en relación con los procesos que se indican en los artículos 6°, 8° y 9° del presente acuerdo.

Artículo 24. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2012.

La Presidenta,

Ruth Stella Correa Palacio.

La Directora General,

Adriana Guillén Arango,
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,
Secretaría Técnica.

ACUERDO No.006 del día 11 de octubre de 2012

ANEXO No.1

LOS 536 PROCESOS JUDICIALES MÁS COSTOSOS PARA LA NACIÓN

INFORME DE RECAUDO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

PRIMER INFORME

Dirección: **Mariana Martínez Cuéllar**
Directora de Gestión de la Información

Elaboración: **Omar Castelblanco** (Asesor)
Nataly Botero (Profesional)

Septiembre 9 de 2012

Contenido

Presentación del ejercicio

1. La distribución de la pretensión en los 536 procesos más costosos en Litigob
2. La distribución de la pretensión de los 536 procesos según el envío de piezas procesales
3. La distribución de los 279 procesos con piezas procesales según instancia
4. Los 279 procesos con piezas procesales según estado de la pretensión (determinada o indeterminada)
5. Criterios de priorización de los 279 procesos para la toma de decisiones en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado
6. Estado de entrega de la información a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado

Presentación del ejercicio

La Dirección de Gestión de la Información en cumplimiento de sus funciones consagradas en el artículo 20 del Decreto número 4085 de 2011, inició la revisión de la información de los procesos judiciales registrados en el sistema de información Litigob II con corte a 6 de junio de 2012, e identificó aquellos cuya pretensión registró un valor indexado superior a veinte mil millones de pesos. De esta forma encontró seiscientos (630) procesos judiciales que cumplieron esta condición y procedió a solicitar a las entidades demandadas el envío en medio físico o electrónico de las principales piezas procesales para hacer la validación de la pretensión registrada en el sistema Litigob II y obtener información estadística relevante para la toma de decisiones en las demás dependencias de la Agencia. Las piezas procesales solicitadas a las entidades fueron las siguientes:

- a) Memorial de la demanda;
- b) Auto admisorio de la demanda;

- c) Memorial de contestación de la demanda;
- d) Memorial de alegatos de conclusión;
- e) Providencias de fallos judiciales;
- f) Memoriales de sustentación de recursos.

Entre el 15 de julio y el 9 de septiembre de 2012 algunas entidades enviaron las principales piezas procesales de los procesos judiciales registrados en Litigob con pretensiones superiores a veinte mil millones de pesos. Otras enviaron piezas procesales de procesos judiciales que tienen pretensión superior a veinte mil millones de pesos y que no aparecieron en el reporte inicial de los 630 procesos judiciales que se extrajo de Litigob con corte 6 de junio de 2012¹.

A continuación se presentan las evidencias resultantes del proceso de verificación de la información recibida de las demandas judiciales más costosas y el método de depuración del universo de procesos con pretensión superior a 20 mil millones de pesos:

1. No se ha recibido la información de todos los procesos judiciales solicitados.
2. Al verificar la información se encontró que algunas entidades enviaron nuevos procesos judiciales.
3. Al verificar la información se encontró que algunos procesos ya se habían terminado.
4. Al verificar la información se encontró que algunos de esos nuevos procesos judiciales no cumplen con la condición de tener una pretensión mayor a veinte mil millones de pesos.
5. Al verificar la información se encontró que varias entidades enviaron el mismo proceso judicial y que el mismo aparece duplicado en el sistema.
6. Al validar la información de las piezas procesales con los campos del Sistema Litigob II, se encontró que los apoderados han actualizado la información desde la fecha de la solicitud de las piezas procesales. Estas actualizaciones obligan al equipo de la DGI a hacer nuevos cruces de información para validar la condición de ser procesos superiores a veinte mil millones de pesos, así como identificar el estado activo o terminado del proceso judicial.

TABLA 1

Método de depuración del universo de los procesos con pretensión superior a 20 mil millones de pesos

630+52=682	52 nuevos procesos (no registrados en Litigob) fueron enviados por las entidades o que aumentó el universo a 682 procesos
682-71=611	Se excluyeron 71 procesos del análisis por estar repetidos, o por ser registros prejudiciales. Lo anterior redujo el universo a 611 procesos.
611-75=536	En un cruce posterior con información actualizada de los campos en Litigob, se encontró que: – 66 de los nuevos procesos enviados por las entidades tenían pretensión menor de 20 mil millones. – 7 de los procesos del reporte inicial fueron actualizados por los apoderados, disminuyendo su pretensión a menos de 20 mil millones. – 2 procesos, uno de la consulta inicial y un nuevo proceso fueron actualizados como procesos terminados. Lo anterior obliga a excluir de este informe los 75 procesos señalados, con lo cual se redujo el universo a 536 procesos.
536-257=279	No se han recibido piezas procesales de 257 procesos judiciales.
279	Procesos con pretensiones en Litigob superiores a 20 mil millones de pesos en los que se recibieron piezas procesales

Con el universo de procesos depurados conforme lo enunciado anteriormente, se elaboró el informe que se presenta a continuación:

1. La distribución de la pretensión en los 36 procesos más costosos en Litigob

Existen 25 procesos cada uno con pretensiones superiores a un (1) billón de pesos, que son a la fecha los más costosos para el Estado. Las pretensiones de estos 25 procesos suman 965 billones de pesos correspondientes al 94% de los 1.030 billones que suman las pretensiones de los 536 procesos más costosos en Litigob. A continuación se presenta la lista de los 25 procesos más costosos identificados por número de proceso, entidad demandada, valor de la pretensión indexada a 2012 y estado de entrega a la Dirección de Defensa Jurídica.

TABLA 2

Lista de los 25 procesos más costosos

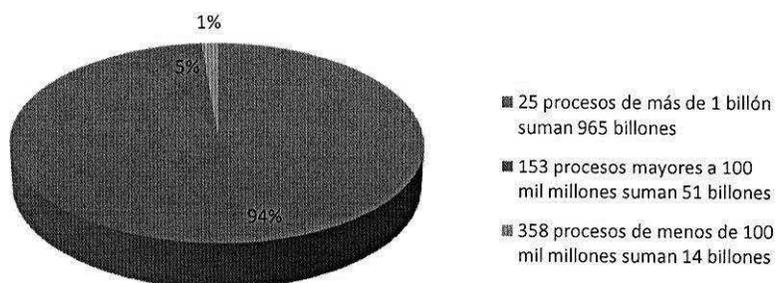
Nº	Número de proceso	Entidad	Pretensión indexada	Estado de entrega
1	110013331000-200302308-01	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000	Entregado
2	180013331002-200900252-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200	Entregado
3	760013331008-201100401-00	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666	Entregado
4	520013331701-201000079-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000	Entregado
5	250002326000-200301891-01	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	Entregado
6	110013331040-200900256-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600	Entregado
7	110013331017-200900358-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500	Entregado
8	110013331035-200900212-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500	Entregado

¹ Esto obedece principalmente a que las entidades procedieron a actualizar la información en Litigob una vez recibieron la solicitud de piezas procesales.

Nº	Número de proceso	Entidad	Pretensión indexada	Estado de entrega
9	080013331005-201100023-00	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000	Entregado
10	520013331701-200900071-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	Entregado
11	110013331003-200900302-00	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400	Entregado
12	520013331701-201000048-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000	Entregado
13	520013331701-201000074-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000	Entregado
14	250002326000-200401972-01	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1.742.112.253.795	Entregado
15	250002315000-200600561-01	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	1.440.359.992.227	Entregado
16	000000000000-200600561-00	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474	Entregado
17	250002324000-200800012-00	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522	Entregado
18	410013331004-201000396-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200	Entregado
19	250002326000-200601255-01	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497	Entregado
20	110013331017-201000105-00	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820	Entregado
21	410013331005-201000049-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
22	110013331034-201000244-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
23	860013331701-201000004-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
24	860013331701-201000006-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado
25	860013331701-201000015-00	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000	Entregado

GRÁFICO 1

La distribución de la pretensión de los 536 procesos más costosos



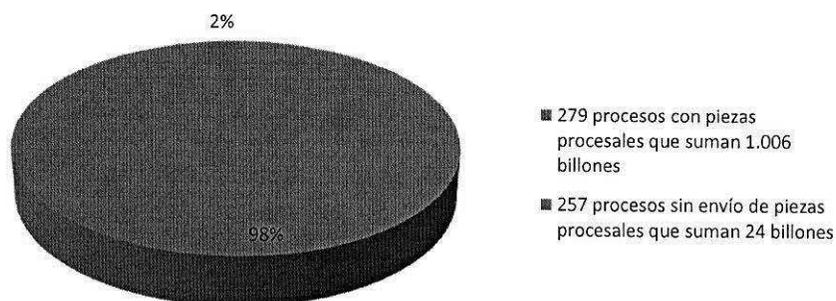
Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

2. La distribución de la pretensión de los 536 procesos según el envío de piezas procesales

De los 536 procesos más costosos, las entidades enviaron las principales piezas procesales de 279 procesos. El valor total de pretensión de estos 279 procesos asciende a 1,006 billones de pesos, correspondientes al 97,6% de los 1,030 millones de pesos que suman los 536 procesos más costosos en Litigob. Esto quiere decir que se ha verificado con piezas procesales el 97,6% de las pretensiones de los 536 procesos más costosos en Litigob. Solo quedan por verificar 24 billones de pesos repartidos en los 257 procesos restantes.

GRÁFICO 2

Distribución de la pretensión de los 536 procesos según entrega de piezas procesales



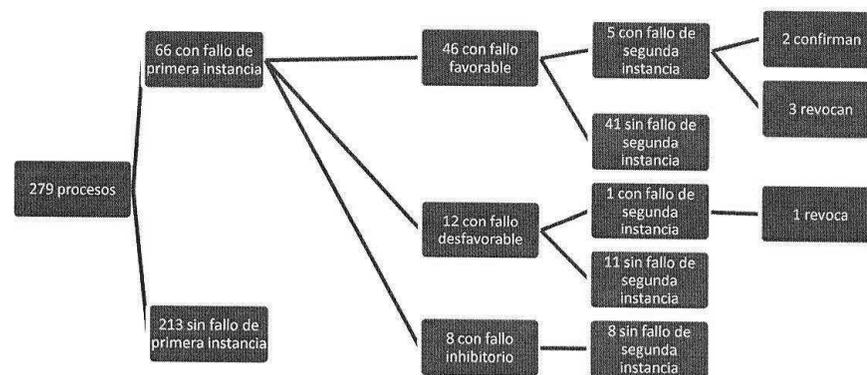
Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

3. La distribución de los 279 procesos con piezas procesales según instancia

A continuación se presenta la estadística de los 279 procesos en los que las entidades entregaron piezas procesales, según los fallos de primera y de segunda instancia entregados.

DIAGRAMA 1

Estadística de procesos según piezas de fallos judiciales entregados



Fuente: Dirección de Gestión de la Información. Corte 6 de septiembre de 2012.

Según este diagrama se tiene que de los 279 procesos activos 66 procesos ya tuvieron fallo de primera instancia y 213 al parecer continúan en la primera instancia. De los 66 procesos con fallo de primera instancia se obtuvo fallo favorable a la Nación en 46 procesos lo que equivale a una tasa de éxito en primera instancia del 70%. De esos 46 procesos hubo fallo de segunda instancia en 5 procesos de los cuales 3 fallos revocaron la decisión que fue favorable para la entidad en primera instancia. En los otros 41 procesos con fallo favorable en primera instancia no ha habido fallo de segunda instancia.

TABLA 3

Procesos favorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200900033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350.744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002135000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP	163.565.860.995
250002324000-200200134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875.998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	68.934.791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
660012300001-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045
250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393.537.777
250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	21.539.369.871

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

De los 66 procesos con fallo de primera instancia se obtuvo fallo desfavorable a la entidad en 12 procesos lo que equivale a una tasa de pérdida del 18%. De estos 12 procesos en 1 hubo fallo de segunda instancia que revocó la decisión desfavorable. En los restantes 11 procesos con fallo desfavorable en primera instancia no se ha proferido fallo en segunda instancia, o por lo menos la entidad no remitió las piezas que permitieran concluir lo contrario,

TABLA 4

Procesos desfavorables en primera instancia sin fallo en segunda instancia

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373
130012331003-199800188-002	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

De los 66 procesos con fallo en primera instancia se tienen 8 procesos con fallo inhibitorio sin que las entidades hayan reportado fallo de segunda instancia. Esto equivale a un 12% de fallos inhibitorios. Los procesos en los que se presentó esta situación son los siguientes:

TABLA 5

Procesos con fallo inhibitorio en primera instancia sin fallo en segunda instancia

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

Fuente: Dirección de Gestión de la Información.

4. Los 279 procesos con piezas procesales según estado de la pretensión (determinada o indeterminada)

En el ejercicio de verificación de los 279 procesos con sus respectivas piezas procesales se encontró que en 59 procesos no se pudo verificar en la demanda el valor de la pretensión por lo cual se catalogó su pretensión como indeterminada. A continuación se presenta la lista de estos procesos cuyas piezas procesales también fueron entregadas a la Dirección de Defensa Jurídica para que las pueda revisar y tomar las decisiones que considere pertinentes. En los restantes 220 procesos sí se pudo verificar la pretensión.

TABLA 6

Los 59 procesos con piezas procesales cuya pretensión se catalogó como indeterminada

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	Indeterminada
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	Indeterminada
000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474	Indeterminada
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299	Indeterminada
150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000	Indeterminada
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536	Indeterminada
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	265.354.717.600	Indeterminada
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477	Indeterminada
110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511	Indeterminada
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000	Indeterminada
250002326000-1999006983-01	122197	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL	197.499.735.000	Indeterminada
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000	Indeterminada
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003	Indeterminada
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	138.311.575.216	Indeterminada
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	130.556.043.265	Indeterminada
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	127.265.702.385	Indeterminada
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148	Indeterminada
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	110.621.426.431	Indeterminada
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217	Indeterminada
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	108.856.271.787	Indeterminada
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	82.776.446.641	Indeterminada
860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	82.617.228.866	Indeterminada
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	78.223.725.200	Indeterminada
050012331000-200404618-00	154652	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	77.830.631.920	Indeterminada
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	75.183.253.893	Indeterminada
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	70.417.680.000	Indeterminada
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS – EN SUPRESIÓN	54.316.497.480	Indeterminada
080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	54.170.583.398	Indeterminada
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	53.396.009.885	Indeterminada
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	48.327.283.664	Indeterminada
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	46.635.831.129	Indeterminada
230012331000-201100061-00	196132	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	45.636.712.000	Indeterminada
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	45.485.913.099	Indeterminada
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	44.996.639.312	Indeterminada
050012331000-200300291-00	139819	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.967.791.255	Indeterminada
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	43.368.202.415	Indeterminada
680012331000-200100137-00	272290	POLICÍA NACIONAL	41.819.823.360	Indeterminada
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	38.916.728.591	Indeterminada
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	38.450.087.753	Indeterminada
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	37.767.538.763	Indeterminada
050012331000-200800996-00	139729	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	37.624.126.526	Indeterminada

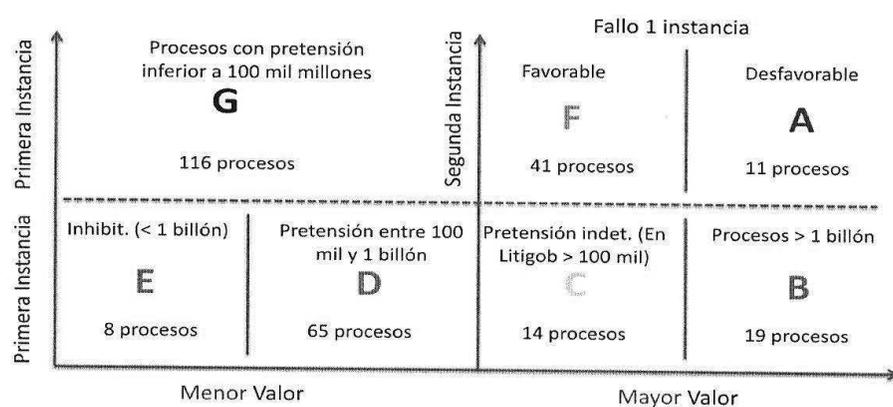
Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en Litigob	Pretensión en pieza procesal
050012331000-200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A.E.S.P. – ISA	37.330.380.228	Indeterminada
110013105014-199403266-00	122502	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPEPETROL	35.622.554563	Indeterminada
250002326000-200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.776.056.000	Indeterminada
680012331000-200100882-00	71291	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –DAS– EN SUPRESIÓN	34.328.442.956	Indeterminada
050012331000-200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	34.110.659.816	Indeterminada
050012331000-200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	31.472.481.300	Indeterminada
110013331008-200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	29.848.610.689	Indeterminada
190013331502-201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	28.585.384.940	Indeterminada
190013331007-201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	26.142.340.761	Indeterminada
250002326000-200700237-00	128800	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	26.082.042.000	Indeterminada
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	22.638.278.716	Indeterminada
410012331000-201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	22.082.983.655	Indeterminada
500012331000-199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPEPETROL	21.965.454.000	Indeterminada
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21.873.951.545	Indeterminada
130012331000-201000187-00	273686	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	21.350.689.602	Indeterminada
500012331000-200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	21.194.550.174	Indeterminada
110010325000-200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.634.621.228	Indeterminada
540013103006-199900280-00	141749	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER (CENS) S.A.	20.108.706.485	Indeterminada

5. Criterios de priorización de los 279 procesos para la toma de decisiones en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

Para facilitarle a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el análisis y la priorización de riesgos tanto procesales como de valor de la pretensión de los 279 procesos de más de 20 mil millones verificados con piezas procesales, se proponen las siguientes categorías, siendo (A) la categoría con mayor riesgo y (G) la categoría con menor riesgo:

GRÁFICO 3

Sugerencia de priorización de intervención / vigilancia de procesos



CUADRO 5

Cuadro de categorías según riesgo procesal

Categoría (A)	Procesos que tuvieron fallo desfavorable para la entidad en primera instancia y que no reportan fallo de segunda instancia.
Categoría (B)	Procesos de más de un (1) billón de pesos, que no han tenido fallo de primera instancia.
Categoría (C)	Procesos con pretensión indeterminada con registro en Litigob superior a 100 mil millones de pesos, sin fallo de primera instancia.
Categoría (D)	Procesos entre 100 mil y 1 billón de pesos que no han tenido fallo de primera instancia.
Categoría (E)	Procesos con fallo inhibitorio en primera instancia y que no reportan fallo en segunda instancia.
Categoría (F)	Procesos con fallo favorable en primera instancia que no han tenido fallo en segunda instancia.
Categoría (G)	Procesos inferiores a 100 mil millones de pesos que no han tenido fallo en primera instancia.

TABLA 7

Procesos pertenecientes a la categoría A

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-199802614-01	135817	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	350.933.029.748
850012331001-201000094-00	158163	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	218.519.436.008
250002326000-200201686-00	156467	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
250002326000-199901156-01	139176	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	51.771.891.589
250002324000-200600015-00	224707	PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN	49.724.459.274
110013331712-200900311-00	226144	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INDETERMINADA
110013331032-200600121-00	225276	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	32.497.938.616
250002326000-199900002-04	138105	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	29.491.510.045
130012331000-199712282-01	135521	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	29.204.686.373
130012331003-199800188-002	135296	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.408.930.654
440012331000-200200585-00	128294	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20.802.909.013

TABLA 8

Procesos pertenecientes a la categoría B

Número de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
180013331002-200900252-00	133258	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	6.549.516.349.200
760013331008-201100401-00	283862	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5.693.475.666.666
520013331701-201000079-00	132909	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	5.350.912.050.000
110013331040-200900256-00	133108	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	3.274.758.174.600
110013331017-200900358-00	133054	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
110013331035-200900212-00	133079	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.728.965.145.500
080013331005-201100023-00	156234	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	2.507.050.370.000
110013331003-200900302-00	133343	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	2.183.172.116.400
520013331701-201000048-00	133413	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
520013331701-201000074-00	158613	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.140.364.820.000
250002326000-200401972-01	125015	MINISTERIO DE TRANSPORTE	1.742.112.253.795
250002315000-200600561-01	153683	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	1.440.359.992.227
250002324000-200800012-00	181033	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.156.505.737.522
410013331004-201000396-00	132935	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.091.586.058.200
110013331017-201000105-00	111612	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	1.072.322.774.820
110013331034-201000244-00	133300	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000004-00	131401	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000006-00	132898	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000
860013331701-201000015-00	195145	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	1.070.182.410.000

TABLA 9

Procesos pertenecientes a la categoría C

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en litigio	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200301891-01	138146	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	4.588.221.519.700	INDETERMINADA
520013331701-200900071-00	133301	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2.183.312.298.949	INDETERMINADA
000000000000-200600561-00	136142	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.440.190.394.474	INDETERMINADA
660012331004-200800427-00	124758	MINISTERIO DE TRANSPORTE	504.298.263.299	INDETERMINADA
150013331010-200402021-00	226263	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	344.500.320.000	INDETERMINADA
250002326000-200900826-01	158074	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	324.676.951.536	INDETERMINADA
080013331012-200402474-00	156230	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	256.587.222.477	INDETERMINADA

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en litigio	Pretensión en pieza procesal
110013331032-200800116-00	236237	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	249.354.138.511	INDETERMINADA
250002300000-199900158-00	193401	MINISTERIO DE TRANSPORTE	203.674.114.000	INDETERMINADA
250002324000-200200070-02	141323	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	163.536.500.000	INDETERMINADA
050012331000-200505917-00	154742	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	143.938.155.003	INDETERMINADA
050012331000-200300292-01	138313	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	127.265.702.385	INDETERMINADA
270012331000-200400699-01	126067	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	123.300.729.148	INDETERMINADA
250002324000-200401141-01	125102	MINISTERIO DE TRANSPORTE	109.173.074.217	INDETERMINADA

TABLA 10

Procesos pertenecientes a la categoría D

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
080012331000-200800492-00	128784	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	994.126.255.599
180013331001-200900024-00	120599	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	851.801.881.759
520013331701-200900024-00	226284	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	834.290.758.681
520013331001-200900024-00	139100	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	834.290.758.681
000000000000-200800422-00	143452	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	822.717.496.205
520013331701-201000014-00	132953	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	802.636.807.500
258993331001-200900012-00	133374	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	764.110.240.740
520013331701-200900012-00	142192	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	695.618.566.500
520013331701-201000083-00	132904	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	695.618.566.500
520013331001-201000012-00	226287	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRIDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331001-201000016-00	226288	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331001-201000075-00	226296	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	695.618.566.500
520013331701-201000012-00	133107	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000068-00	132923	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000069-00	133438	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000071-00	133467	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000075-00	133084	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
520013331701-201000016-00	159025	SIJPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
000000000000-201000016-00	189767	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	695.618.566.500
110013331023-200900260-00	159623	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM	687.921.717.817
760012331000-200800176-00	133396	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	571.214.842.616
080013331012-201000400-00	156235	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	535.091.205.000
250002300000-200000573-00	156149	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	517.734.808.611
250002300000-200301466-00	235081	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	508.887.523.168
250002326000-201000213-01	158077	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	491.128.111.597
110013331006-201000308-00	158511	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	481.582.084.500
760013331008-201000224-00	222476	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	473.208.268.067
520013331001-200900005-00	139098	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	448.766.125.574
190013331502-201000420-00	225119	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	439.966.789.778
520013331701-201000018-00	195409	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	439.966.789.778
110013331022-200900422-00	196296	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	436.634.423.280
860013331701-200900009-00	133440	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	397.067.064.110
250002326000-200800543-01	158047	LEASING BANCOLDEX S.A.	376.180.632.666
540013331005-201100060-00	155795	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	375.450.735.000
150002331000-200402021-00	142133	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	344.549.711.996
680012331000-200700307-00	143024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	275.680.798.540

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-201100681-00	233696	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO	258.024.108.199
250002326000-201000097-00	228450	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	255.188.816.846
130013331002-200401442-00	141379	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN NACIONAL	251.234.164.997
520012331000-200021114-00	273891	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	245.348.791.492
250002324000-200800506-01	88437	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	241.978.845.294
250002324000-200101030-01	132900	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	236.559.284.882
250002324000-199900450-01	135782	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	234.531.373.768
250002324000-200501476-01	138148	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	219.927.034.715
730012331000-200501624-00	125896	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	204.117.127.960
250002326000-200900302-00	223396	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDU-PREVISORA	196.485.490.476
250002324000-199800706-01	138273	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	184.125.037.150
250002324000-200100985-01	141327	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP	176.078.649.361
250002326000-200500409-01	124437	MINISTERIO DE TRANSPORTE	174.887.555.236
110010324000-200300538-01	138311	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	169.696.332.091
250002324000-201100167-00	198059	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	168.375.801.847
250002324000-200100367-00	138277	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG	156.626.889.953
250002324000-201100388-01	227581	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.849.000.000
050013331029-200800381-00	139277	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	133.515.296.527
110013103040-201100296-00	227025	FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL S.A. – FEN	126.965.520.000
500012331000-200540355-00	133574	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	122.547.805.768
050012331000-200204721-00	139758	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. – ISA	117.120.614.169
520013331701-201000054-00	133488	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	115.868.919.369
250002326000-200700755-01	107210	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	115.382.352.991
130012331000-201100003-00	234447	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	114.996.272.799
520013331001-200900023-00	139097	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	109.158.605.820
520013331701-200900023-00	226283	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.158.605.820
250002326000-201000529-01	226360	FIDUAGRARIA	107.018.241.000
520013331701-201000038-00	133326	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	100.756.305.048
761093331002-200800071-01	138715	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	100.300.002.903

TABLA 11

Procesos pertenecientes a la categoría E

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200000227-01	135816	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	258.505.467.093
730012331000-200500567-00	138592	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER	134.666.955.562
730013331001-200500567-01	128816	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	134.666.955.562
250002326000-200200123-01	232298	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	111.962.467.509
110010300000-200101489-00	226363	FIDUAGRARIA	70.431.459.744
250002326000-200000233-01	139127	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN – CNTV	69.746.689.877
070012331000-200011489-00	271947	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDU-PREVISORA	38.402.423.278
760013331007-200800426-00	76449	POLICÍA NACIONAL	32.919.277.645

TABLA 12

Procesos pertenecientes a la categoría F

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110013331000-200302308-01	128838	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	908.467.764.007.000
250002326000-200601255-01	135260	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	1.076.624.892.497
150013331003-200800033-00	143467	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	764.110.240.740
150012331000-200900033-00	68960	POLICÍA NACIONAL	764.110.240.740
250002300000-200600879-00	235064	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	495.797.940.589
520013331005-200601775-00	133341	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	389.350744.797
440013331002-200600494-00	135859	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	307.522.196.599

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200500521-01	86517	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	272.156.170.613
250002315000-200302181-00	224869	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200200109-01	120103	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP	163.565.860.995
250002324000-200100134-01	132986	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
470012331000-200400609-01	233435	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	133.513.013.398
250003331000-200100479-02	135857	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	INDETERMINADA
250002326000-200202266-01	142874	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	109.361.404.727
110013103005-199801111-00	224858	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	INDETERMINADA
150002331000-199717655-00	141933	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	107.652.733.590
250002326000-200100931-01	121380	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
250002324000-199900794-01	133194	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	73.205.875.998
250002326000-200000286-01	139130	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - CNTV	68.934791.225
250002326000-200100240-01	135344	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	65.744.831.303
660012300001-199800328-00	70638	POLICÍA NACIONAL	55.723.694.106
250002326000-199510714-01	121420	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS - EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
250002324000-200400132-01	132967	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	53.482.729.045
250002326000-199901536-01	135350	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	52.289.911.427
250002326000-200100919-01	138760	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	47.541.235.327
080012300000-200001530-00	155466	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	47.507.560.286
050012331000-200003330-00	109417	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	40.327.494.569
130013331012-200600024-00	138525	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	INDETERMINADA
250002326000-200002196-01	132931	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	38.709.342.656
250002300000-200700387-00	154359	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	INDETERMINADA
250002326000-199704363-01	135813	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	35.756.169.958
250002326000-199900242-01	139128	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - CNTV	34.946.702.931
250002324000-200200223-01	133320	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	32.713.172.199
250002326000-200301771-01	139148	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - CNTV	30.575.915.692
250002324000-200400325-01	142365	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	30.393537.777
250002326000-200700294-00	128802	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	29.315.586.961
250002324000-200400934-01	183395	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA	27.378.864.372
250002326000-200300276-01	139189	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - CNTV	24.460.732.554
050012331000-200401311-00	74766	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
000000000000-200001616-01	136135	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	INDETERMINADA
250002326000-200602065-01	125103	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	21.539.369.871

TABLA 13

Procesos pertenecientes a la categoría G

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
110012326000-200700624-01	76544	POLICÍA NACIONAL	99.374.871.056
860013331701-201000008-00	133233	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	98.812.049.431
860013331001-201000008-00	195497	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	98.812.049.431
250002324000-200400479-01	133045	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	86.137.427.999
250002326000-199802367-00	154372	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN ANDINA	85.431.257.289
760012331000-200203989-00	121502	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	81.782.930497
660013331002-200900104-00	108205	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	77.698.226.594
250002326000-200700022-01	102217	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	74.531.153.292
700013331000-200700089-00	75996	POLICÍA NACIONAL	72.851109.984
250002324000-200500888-01	138859	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	71.840.084.355
250002326000-200700307-01	135919	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	67.190.983.416
760012331000-200104011-01	142867	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN	65.426.344.398
250002324000-200500885-01	138047	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	64.521.777.415

Nº de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002324000-200900212-01	142384	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	62.220.405.317
050012331000-200900864-00	162900	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	62.220.405.317
250002326000-200700256-01	138957	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	62.109.294.410
250002325000-201000337-00	155254	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	59.930.214.960
250002326000-200700215-01	138687	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	58.898.566.368
150013331002-200800116-00	133423	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	58.765.535.443
050012331000-200100180-00	69208	POLICÍA NACIONAL	56.653.093.614
520013331001-200900011-00	139101	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	55.936.735.363
250002326000-200700295-00	128803	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	54.656.179.081
170013331004-200901515-00	110469	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	54.240.911.232
200012300000-200001023-00	233432	COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN - CNTV	53.448.784.734
050012331000-200603086-00	74678	POLICÍA NACIONAL	53.376.141.689
170013331003-200900770-00	222416	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	52.888.981.899
680012331000-200502692-00	107787	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	51.981.828.587
250002324000-201000122-01	161635	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	51.368.755.680
250002326000-200700213-01	138045	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	50.050.673.497
540012331000-200800252-00	128771	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	49.990.429.480
250002324000-199801164-01	138597	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	48.732.430.051
410012331000-200601055-00	74090	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	48.037.526.310
110013331005-200800139-00	86926	MINISTERIO DE AGRICULTURA	47.012.428.355
110013331036-200700283-00	87557	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	46.890.072.560
050012331000-200504668-00	125894	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	46.204.061.121
130002331000-199900319-00	224861	IFI INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACIÓN	46.092.229.677
630012331000-200501142-01	136045	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	44.276.211.260
190011331502-201000434-00	225128	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	43.998.627.895
520013331701-201000042-00	133171	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	43.064.668.872
760013331015-201100081-00	272290	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	41.823.936.000
110013331021-200700612-00	183814	FIDUAGRARIA	41.596.428.627
000000000000-201000567-00	133198	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	40.776.305.726
250002326000-201000567-00	153985	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFÍN	40.776.305.725
110013103040-201100009-00	223971	PAR INURBE	40.632.040.013
250002326000-200101348-00	223373	PAR TELECOM	40.498.089.353
760012326000-201000184-00	158723	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	39.359.012.580
250002326000-200700209-01	138772	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	39.004.636.889
250002324000-200400484-01	110103	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	39.759.954.789
190013331002-201100323-00	236088	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	37.824.483.159
250002326000-199704923-00	223342	PAR TELECOM	37.186.111.206
520013331701-201000047-00	133331	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	35.863.918.810
250002326000-200800090-01	158285	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (FINAGRO)	35.259.321.266
250002326000-200700217-01	138828	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	35.112.766.146
110013331000-200700195-01	128557	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	34.084.880.179
050012331000-200202071-00	139803	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P - ISA	33.317.738.446
080012331003-199900171-00	70297	POLICÍA NACIONAL	33.035.929.401
080012331006-199801080-00	138272	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG	32.809.261.634
050012331000-200603163-00	128743	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	31.148.059.584
760013331018-200800360-00	222405	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	30.320.601.104
150012331002-200800454-00	183555	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES	29.382.767.722
250002326000-200401178-01	135568	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	28.712.476.000
850013331001-200800117-00	183815	FIDUAGRARIA	28.263.364.277
050012331000-200900780-00	163029	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	26.881.152.662

N° de proceso	ID en Litigob	Entidad	Pretensión en pieza procesal
250002326000-200202441-01	135529	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	26.877.328.089
250002324000-200400205-01	136092	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC	26.677.924.898
860013331701-201000009-00	158678	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	26.641.225.943
050012331000-200400841-00	139746	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA E.S.P. - ISA	25.852.713.390
080012331000-200302805-00	138701	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	25.070.483.197
700013331003-200700169-00	119938	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	24.843.717.764
110023331720-201100046-00	233082	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	24.827.899.659
250002326000-200400373-01	127148	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	24.541.152.122
630012331001-200200849-00	141612	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	23.967.385.710
250002324000-200800251-01	179481	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	23.412.189.321
250002326000-200502740-01	86520	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	22.416.812.084
250002324000-200600833-01	138245	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	22.250.486.580
110013331722-201100020-00	232383	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	21.806.348.806
130013331008-200402356-00	234699	CARDIQUE	21.534.357.000
250002326000-200800134-01	135273	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL	21.467.200.537
110013103038-201000703-00	235998	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE LA CAJA AGRARIA Y EL BANCO GANADERO S.A. (ALMAGRARIO)	21.403.648.200
130012331000-201000064-00	156242	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	21.403.648.200
470012300000-201000143-00	227613	INCODER	21.403.648.200
130012324000-201000187-00	228490	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	21.352.493.481
440012331000-200205850-00	138571	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	20.802.909.013
730012300000-201000405-00	92784	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	20.595.585.038
051012331000-200700438-01	134542	FONPRECON	20.383.365.530
050012331000-200505919-00	154659	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
860013331701-200900001-00	133429	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
200012315000-201005100-00	81471	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200404618-00	154652	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S. A. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
760013331002-200104011-00	132945	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
080013331002-201000274-00	181112	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	INDETERMINADA
050012331000-200204741-00	139799	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
250002324000-200200192-02	138824	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	INDETERMINADA
230012331000-201100061-00	196132	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	INDETERMINADA
540012331004-200100230-00	91089	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200703816-00	75226	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
050012331000-200300291-00	139816	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
050012331000-200301760-00	139836	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS SA. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
680012331000-200100137-00	69988	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
500012331002-200220231-00	223971	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
440013331001-200600234-00	121263	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	INDETERMINADA
050012331000-200800996-00	139729	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
050012331000-200404619-00	139748	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
250002326000-200700234-00	128799	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
680012331000-200100882-00	71291	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD -DAS- EN SUPRESIÓN	INDETERMINADA
050012331000-200505918-00	139747	INTERCONEXIONES ELÉCTRICAS S.A. E.S.P. - ISA	INDETERMINADA
050012331000-200601597-00	79307	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
110013331008-200700504-00	111647	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	INDETERMINADA
190013331502-201000432-00	155455	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
190013331007-201000113-00	85690	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA
250002326000-200700237-00	128800	MINISTERIO 011 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
410012331000-201100007-00	195586	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	INDETERMINADA
500012331000-199203966-01	122145	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS - ECOPETROL	INDETERMINADA
130012331000-201000187-00	273686	MINISTERIO DII AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INDETERMINADA
500012331000-200700248-00	75608	POLICÍA NACIONAL	INDETERMINADA
110010325000-200700699-00	87789	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	INDETERMINADA

6. Estado de entrega de la información a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado

Hasta la fecha han sido entregados a la Dirección de Defensa Jurídica 249 procesos con piezas procesales, de los cuales 49 procesos contienen pretensiones indeterminadas. Con este informe se hará entrega de 85 procesos con piezas procesales y se procederá a eliminar de los archivos ya entregados a la DDJ 55 procesos que luego de cruces de información con la base de Litigob su pretensión se redujo a menos de 20 mil millones de pesos. De esta forma la DDJ recibirá un total de 279 procesos con piezas procesales enviadas por las entidades. Igualmente se entregará con el informe un archivo en Excel con la relación de los 279 procesos señalados.

Una vez se reciban las piezas procesales de los 257 procesos judiciales restantes, se hará la correspondiente validación con la información contenida en Litigob y se procederá a su entrega a la Dirección de Defensa Jurídica con el respectivo informe.

ANEXO NÚMERO 2

LISTADO DE ENTIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL

A. Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional

Para efectos de lo establecido en el literal a) del párrafo del artículo 2° y del numeral 4 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011, entiéndase por entidades y organismos que pertenecen a la Administración Pública Nacional y que integran los diferentes sectores administrativos los que a continuación se indican, los cuales están presididos por los respectivos Ministerios y Departamentos Administrativos a saber:

1. Sector Presidencia de la República

Entidad
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC)
Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S.
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

2. Sector del Interior

Entidad
Ministerio del Interior
Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe
Dirección Nacional de Derechos de Autor
Imprenta Nacional de Colombia
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
Unidad Nacional de Protección

3. Sector de Relaciones Exteriores

Entidad
Ministerio de Relaciones Exteriores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
U.A.E. Migración Colombia

4. Sector de Justicia y del Derecho

Entidad
Ministerio de Justicia y del Derecho
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Andje)
Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Superintendencia de Notariado y Registro
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

5. Sector Hacienda y Crédito Público

Entidad
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Central de Inversiones S.A.
E.I.C.E Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar
Fiduciaria La Previsora S. A.
Financiera de Desarrollo Territorial S. A.
Fondo Adaptación
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras
La Previsora S. A. (Compañía de Seguros Generales)
PAR Banco Cafetero en Liquidación
PAR Banco Central Hipotecario en Liquidación
PAR Banco del Estado en Liquidación
Positiva Compañía de Seguros S.A.
Superintendencia de Economía Solidaria
Superintendencia Financiera de Colombia
U.A.E. Contaduría General de la Nación
U.A.E. De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
U.A.E. De la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Unidad de Información y Análisis Financiero
Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)

6. Sector de Defensa Nacional

Entidad
Ministerio de Defensa Nacional
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Entidad
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Caja de Vivienda Militar
Club Militar de Oficiales
Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.
Defensa Civil Colombiana
Fondo Rotario de la Policía Nacional
Hospital Militar Central
Industria Militar
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Policía Nacional
Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena
Sociedad Hotel San Diego S.A. –Hotel Tequendama–
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

7. Sector de Agricultura y Desarrollo Rural

Entidad
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Almagrario S. A.
Banco Agrario de Colombia S.A.
Caja de Compensación Familiar Campesina
Central de Abastos de Cúcuta
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
Corporación de Abastos de Bogotá – Corabastos
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A.
Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A.
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
Instituto Colombiano Agropecuario
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria
U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
U.A.E. De Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
Unidad Nacional de Tierras Rurales –UNAT– en Liquidación

8. Sector de Trabajo y Seguridad Social

Entidad
Ministerio del Trabajo
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Fondo de Fomento de la Economía Solidaria –Fones–
Servicio Nacional de Aprendizaje
U.A.E. De Organizaciones Solidarias

9. Sector de Salud y Protección Social

Entidad
Ministerio de Salud y Protección Social
Caja de Previsión Social de Comunicaciones
Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación
Comisión de Regulación en Salud
E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta
E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología
E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios
E.S.E. Sanatorio de Contratación
Empresa Territorial para la Salud en Liquidación
E.S.E. Francisco de Paula Santander
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Fondo Nacional de Estupefacientes
Instituto de Seguros Sociales
Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Instituto Nacional de Salud
Par E.S.E. José Prudencio Padilla en Liquidación
Par Cajanal S.A. EPS en liquidación
Par E.S.E. Antonio Nariño
Par E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento en Liquidación
Par E.S.E. Policarpa Salavarrieta en Liquidación
Patrimonio Autónomo E.S.E. Rafael Uribe Uribe
Superintendencia de Subsidio Familiar
Superintendencia Nacional de Salud

10. Sector de Comercio, Industria y Turismo

Entidad
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Artesanías de Colombia S. A.
Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A.
Corporación de los Centros de Convenciones y Exposiciones de Colombia
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. – Fiducox
Fondo Nacional de Garantías S. A.
IFI Concesión Salinas en Liquidación

Entidad
Instituto de Fomento Industrial (IFI)
Compañía de Financiamiento Comercial Leasing Balcoldex S.A.
Superintendencia de Industria y Comercio
Superintendencia de Sociedades
U.A.E. Instituto Nacional de Metrología
U.A.E. Junta Central de Contadores
Corporación para el Desarrollo de la Microempresa

11. Sector de Minas y Energía

Entidad
Ministerio de Minas y Energía
Agencia Nacional de Minería (ANM)
Central Hidroeléctrica de Caldas –CHEC– S.A. E.S.P.
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
Centrales Eléctricas del Cauca S. A. ESP
Centrales Eléctricas Norte de Santander - S.A.
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. en Liquidación
Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (EEDAS S.A.)
E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.
E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.
E.S.P. Gececlca 3 S.A.S.
E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.
E.S.P. Gestión Energética S.A.
E.S.P. Transelca S.A.
E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.
Ecopetrol S.A.
Electrificadora de Santander
Electrificadora del Caquetá S.A. – E.S.P.
Electrificadora del Cesar S.A. E.S.P. en Liquidación
Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.
Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.
Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P. en Liquidación
Empresa de Energía de Arauca
Empresa de Energía de Boyacá EBSA S.A.
Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.
Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S. A. E.S.P.
Empresa de Energía Quindío S.A.
Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
Financiera de Desarrollo Nacional S. A.
Financiera Energética Nacional (FEN)
Instituto de Planificación y Promoción de soluciones Energéticas
Interconexión Eléctrica S.A.
Isagen S.A.
Oleoducto Central S.A.
Oleoducto de Colombia S.A.
PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora del Chocó S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. en Liquidación
PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué
Refinería de Cartagena S.A.
Servicio Geológico Colombiano
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos
Unidad de Planeación Minero-Energética

12. Sector de Educación Nacional

Entidad
Ministerio de Educación Nacional
Colegio Mayor de Cundinamarca
Fondo de Desarrollo para la Educación Superior
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, – Intep
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Nacional Para Ciegos
Instituto Nacional Para Sordos
Instituto Técnico Central de Carreras Intermedias
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
PAR Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en Liquidación
Universidad de Caldas
Universidad de la Amazonia

Entidad
Universidad de los Llanos
Universidad del Cauca
Universidad del Pacífico
Universidad del Valle del Cauca
Universidad Militar Nueva Granada
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Nacional de Córdoba
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Universidad Popular del Cesar
Universidad Surcolombiana
Universidad Tecnológica de Pereira
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

13. Sector de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Entidad
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Consejo Nacional de Arquitectura
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Corporación Autónoma Regional de Chivor
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
Corporación Autónoma Regional de La Guajira
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge
Corporación Autónoma Regional de Nariño
Corporación Autónoma Regional de Risaralda
Corporación Autónoma Regional de Santander
Corporación Autónoma Regional de Sucre
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Corporación Autónoma Regional del Atlántico
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Corporación Autónoma Regional del Cauca
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia
Corporación Autónoma Regional del Cesar
Corporación Autónoma Regional del Guavio
Corporación Autónoma Regional del Magdalena
Corporación Autónoma Regional del Quindío
Corporación Autónoma Regional del río Grande de la Magdalena
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar
Corporación Autónoma Regional del Tolima
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge
Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Fondo Nacional Ambiental
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico Jhon Von Newman
Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andrés
Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt
PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación
Parques Nacionales Naturales de Colombia
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

14. Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Entidad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Autoridad Nacional de Televisión
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Instituto Nacional de Radio y Televisión –Inravisión– en Liquidación
Internexa S.A.
Metrotel Redes S.A.
Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero
PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones
Parapat Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones
Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal
Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Entidad
Servicios Postales Nacionales S.A.
Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.
Sociedad de Televisión de las Islas
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.
Teveandina
U.A.E. Agencia Nacional del Espectro

15. Sector del Transporte

Entidad
Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Empresa Colombiana de Vías Férreas –Ferroviarias– en Liquidación
Fondo Nacional de Caminos Vecinales –FNCV– en Liquidación
Instituto Nacional de Vías
Superintendencia General de Puertos
U.A.E. De la Aeronáutica Civil

16. Sector Cultura

Entidad
Ministerio de la Cultura
Archivo General de la Nación
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre
Instituto Caro y Cuervo
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

17. Sector de Planeación

Entidad
Departamento Nacional de Planeación
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
Fondo Nacional de Regalías en Liquidación
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

18. Sector Seguridad

Entidad
Departamento Administrativo de Seguridad – en Supresión
Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad

19. Sector Función Pública

Entidad
Departamento Administrativo de la Función Pública
Escuela Superior de Administración Pública

20. Sector de Estadística

Entidad
Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Instituto Geográfico Agustín Codazzi

21. Sector de Inclusión Social y Reconciliación

Entidad
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (Anspe)
Centro de Memoria Histórica
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
U.A.E. para la Consolidación Territorial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

22. Sector Ciencia, Tecnología e Innovación

Entidad
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

23. Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Entidad
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico
Fondo Nacional de Ahorro
Fondo Nacional de Vivienda

24. Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia

Entidad
Dirección Nacional de Inteligencia

25. Los demás que se creen o se incluyan de conformidad con su naturaleza jurídica y la administración de recursos públicos que representen de manera armónica con sus modificaciones o adiciones.

B. Corporaciones, Órganos, Organismos y Comisiones que tienen el Carácter de Autoridades del Orden Nacional

De conformidad con lo establecido en el literal b) del párrafo del artículo 2° y numeral 4 del artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011, las Corporaciones, entidades, órganos y organismos que pertenecen a las ramas del poder público, órganos autónomos y comisiones y que tienen el carácter de autoridades del orden nacional son:

1. Congreso

Entidad
Cámara de Representantes
Senado de la República

2. Rama Judicial

Entidad
Consejo Superior de la Judicatura
Fiscalía General de la Nación
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

3. Órganos de Control

Entidad
Auditoría General de la República
Contraloría General de la República
Defensoría del Pueblo
Fondo de Bienestar Social de Contranal
Procuraduría General de la Nación

4. Organización Electoral

Entidad
Consejo Nacional Electoral
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Registraduría Nacional del Estado Civil

5. Organismos autónomos

Entidad
Banco de la República
Comisión Nacional de Televisión – en Liquidación
Comisión Nacional del Servicio Civil

C. La Nación como persona jurídica

De conformidad con el literal c) del parágrafo del artículo 2° del Decreto-ley 4085 de 2011, a la Nación cuando la misma haya sido demandada en procesos de orden regional o nacional.

(C. F.)

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 004993 DE 2012

(noviembre 22)

por medio de la cual se declara un área localizada en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, como área de Baja Prevalencia para roya del caféto *Hemileia Vastratrix* Berk & Br.

La Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial de las conferidas por el artículo 4° del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2° del Decreto 1840 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), tiene la función de proteger la sanidad vegetal del país, mediante la ejecución de acciones de prevención, control y erradicación de plagas.

Que el ICA es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la cual considera que dentro de las responsabilidades de una ONPF se incluye la designación, mantenimiento y vigilancia de áreas libres de plagas y áreas de escasa o baja prevalencia de plagas.

Que la roya del caféto *Hemileia vastratrix* Berk & Br., es una de las plagas de mayor incidencia en la producción cafetera de algunas zonas del país.

Que el departamento de Santander cuenta con más de 45.000 hectáreas de producción en este cultivo, de las cuales más de 35.000 se encuentran tecnificadas y sembradas con variedades resistentes a la roya del caféto *Hemileia Vastratrix* Berk & Br.

Que más del 98% del área de cultivo de café en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro del departamento de Santander, se encuentran sembrados con variedades resistentes a la roya del caféto *Hemileia Vastratrix* Berk & Br. (variedad Colombia, Castillo y Tabi).

Que el ICA como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), ha revisado la documentación remitida por la Federación Nacional de Cafeteros relacionada con la incidencia de la roya del caféto en el departamento de Santander, y ha efectuado una evaluación de la condición fitosanitaria en 100 predios productores de los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro, encontrando una incidencia de roya del caféto por debajo del 1%.

Que los antecedentes de referencia responden a la información requerida por la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF), número 22 “Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas”.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Declárese la condición de baja prevalencia de roya del caféto *Hemileia Vastratrix* Berk & Br., en el área localizada entre las coordenadas 6.333° y 6.533° de latitud Norte y 73.100° y 73.333° de longitud Oeste, en los municipios de Socorro, Páramo, Valle de San José y Palmas del Socorro, en el departamento de Santander.

Artículo 2°. *Seguimiento a la condición de baja prevalencia.* El ICA, a través de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos y las acciones que permitieron la declaratoria de condición de baja prevalencia de roya del caféto *Hemileia Vastratrix* Berk & Br., en el área descrita en el artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la NIMF número 22 “Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas”, con el fin de mantener la condición en la zona.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comuníquese la presente Resolución al Gobernador del departamento de Santander dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2012.

La Gerente General,

Teresita Beltrán Ospina.

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 004994 DE 2012

(noviembre 22)

por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las áreas productoras de semilla sexual y/o semilla asexual (material vegetal de propagación) de caucho natural *Hevea Brasiliensis*. M.

La Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4° del Decreto 3761 de 2009 y el literal a) del artículo 4° del Decreto 1840 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, así como de ejercer el control técnico en la producción y comercialización de semillas para siembra.

Que el ICA es el encargado de planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país.

Que es necesario establecer normas específicas que regulen las áreas destinadas a la producción y comercialización de semilla sexual y semilla asexual (material vegetal de propagación) de caucho natural (*Hevea brasiliensis* M), así como generar estrategias sobre el control de trazabilidad e inocuidad, con el fin de garantizar la identidad y la calidad de estas semillas.

Que corresponde al ICA controlar el uso de las semillas con el objeto de evitar la utilización indebida y posibles perjuicios al estatus fitosanitario del país.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1°. *Objeto.* Establecer los requisitos para el registro ante el ICA de las áreas productoras de semilla sexual y/o semilla asexual (material vegetal de propagación) de caucho natural.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción y/o comercialización de semilla de caucho natural en el territorio nacional.

Artículo 3°. *Definiciones.* Para efectos de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

3.1. **Área Productora de Semilla:** Grupo de árboles de la misma especie, naturales o plantados que sirven para aprovisionamiento de semilla.

3.2. **Biofábrica:** Centro de producción para la obtención de material vegetal de caucho natural, con alta calidad física y fitosanitarias, el cual utiliza métodos técnicos de propagación vegetativa, con el fin de masificar la producción de material vegetal y obtener “stumps” y/o plántula injertada en bolsa de la mejor calidad y pureza genética.

3.3. **Bloque:** Grupo de plantas que se caracterizan por ser del mismo clon sembradas en un arreglo espacial, claramente diferenciable.

3.4. **Clon:** Planta o grupo de plantas obtenidas por cualquier método de propagación vegetativa y cuyo genotipo es idéntico al de la planta que le dio origen.

3.5. **Depuración Genética:** Remoción de los árboles que presentan características genotípicas no homogéneas y no conformes a la planta que le dio origen, de acuerdo con la identificación del lote.

3.6. **Electroforesis:** Técnica de separación de moléculas cargadas eléctricamente aplicada al estudio de proteínas y ácidos nucleicos (ADN y ARN), y en los procesos de identificación de clones, con el objeto de obtener una certificación de pureza de los mismos.

3.7. **Fuente semillera seleccionada:** Grupo de árboles vecinos de la misma especie, naturales o plantados con características fenotípicas deseables en uno o varios caracteres y que presentan buen estado sanitario, utilizados para la producción de semilla sexual, que no ha sido mejorado mediante la remoción de individuos indeseables.

3.8. **Huerto semillero genéticamente comprobado:** Grupo de árboles que han sido sometidos a los aclareos de depuración genética necesarios para dejar únicamente árboles